

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FIJO

(marca comercial Podo)

1. Objeto

Este Contrato tiene por objeto la comercialización de energía eléctrica y servicios en su modalidad FIJO, por parte de GEO Alternativa S.L. (a la que en adelante nos referimos como GEOAL) al Cliente con las condiciones y en los puntos de suministro (identificados mediante el CUPS) establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato.

2. Precio

El Precio que el Cliente está obligado a pagar a GEOAL, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares, incluye los siguientes conceptos:

2.1. El importe de la electricidad en función del consumo medido en kilovatios hora (kWh).

2.2. El importe de los servicios adicionales prestados por GEOAL.

2.3. El importe repercutido de la tarifa de acceso o peaje que se paga a la Distribuidora, los cuales están regulados por la Orden IET/107/2014 o cualquiera posterior que los modifique o sustituya. Dado que GEOAL recomendará periódicamente la tarifa más conveniente para el Cliente, y que en consecuencia la tarifa contratada con la Distribuidora podrá variar en el transcurso del Contrato, el importe del peaje dependerá de la tarifa seleccionada en cada momento. El peaje se divide en dos conceptos: i) un término de potencia que se paga en función de la potencia contratada medida en kilovatios (kW) y día de servicio; ii) un término de energía que se paga en función del consumo medido en kilovatios hora (kWh).

2.4. El importe repercutido del alquiler de equipos de medida (cuando éstos sean propiedad de la Distribuidora) y otros servicios de gestión de la Distribuidora.

2.5. El impuesto de la electricidad (en la actualidad, 5,11269632%).

2.6. El impuesto sobre el valor añadido (en la actualidad, 21%) o el Impuesto General Indirecto Canario (según el tipo impositivo aplicable a cada concepto facturado).

2.7. Cualquier otra figura impositiva, carga o tasa fijada por una administración competente vigente durante la duración del Contrato.

Los importes 2.1. y 2.2. serán fijos durante la vigencia del Contrato. Los importes 2.3., 2.4., 2.5., 2.6. y 2.7. se determinan en función de los valores regulados por una Administración competente. Cualquier variación en dichos valores regulados durante la vigencia de este Contrato podrán ser trasladados al Precio que el Cliente está obligado a pagar, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares en el momento de la contratación, sin que ello otorgue derecho al desistimiento o resolución del Contrato por parte del Cliente.

Con el fin de simplificar la estructura del Precio ofertado por GEOAL al Cliente, los importes anteriores serán agrupados en dos conceptos:

2.8 Una cantidad fija mensual no dependiente del consumo que agregará los conceptos 2.2., 2.3.i), y 2.4., y que se calculará dividiendo por doce (12) meses el importe anual agregado de los mismos.

2.9 Un Precio de la electricidad por unidad de consumo en kilovatios hora que sumará los conceptos 2.1. y 2.3.ii) anteriores.

A estos dos conceptos se añadirán los impuestos 2.5. y 2.6. de forma desglosada, y se repercutirán las figuras impositivas aglutinadas en 2.7.

3. Facturación

La facturación se realizará con carácter mensual por meses naturales el día uno (1) de cada mes.

GEOAL emitirá una factura con el importe de una Cuota Fija Mensual que se facturará por mes anticipado, y que se determinará como la suma redondeada de dos conceptos:

3.1. La cantidad fija mensual según se indica en 2.8.

3.2. El precio del consumo mensual que resulta de dividir en doce (12) partes iguales el consumo anual estimado con base en el histórico de cada Cliente, al cual se le aplicará el Precio de la electricidad según 2.9.

A esta Cuota Fija Mensual se le añadirán los impuestos 2.5. y 2.6. de forma desglosada, y las figuras impositivas aglutinadas en 2.7.

Con treinta (30) días de antelación a la finalización del Contrato, GEOAL estimará el consumo real durante el período del Contrato en función de la última medida puesta a disposición por la distribuidora. En función del consumo real se pueden dar las siguientes situaciones:

3.3. Si el consumo real fuera inferior al contratado, GEOAL aplicará a la diferencia el Precio de la electricidad según 2.9., y realizará un abono en la Cuenta Bancaria Principal (de acuerdo a 4.1.) en los siete (7) días siguientes a la finalización del Contrato.

3.4. Si el consumo real fuera superior al contratado, GEOAL aplicará a la diferencia el Precio de la electricidad según 2.9., y la cantidad resultante será: i) dividida por doce (12) y sumada a la Cuota Fija Mensual del siguiente período en el caso de que el Cliente decidiera renovar el Contrato con GEOAL; ii) facturada en la fecha de finalización del Contrato en caso de que el Cliente decidiera no renovar el Contrato con GEOAL.

3.5. Si, durante los seis primeros meses del contrato, GEOAL recibiera una medida de la distribuidora de la que se derivara un consumo del cliente superior o inferior en más de un 50% al consumo que GEOAL estimó para el cliente en el periodo de tiempo al que se refiere la medida de la distribuidora, GEOAL podrá, unilateralmente, regularizar de inmediato el importe a facturar en función de la medida recibida de la distribuidora.

El Cliente podrá descargar sus facturas a través de la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>.

De forma adicional, se le enviará un correo electrónico a la dirección de e-mail que haya facilitado, con un enlace hipervínculo para el acceso a su Zona de Cliente, donde podrá descargar sus facturas.

GEOAL facturará al Cliente los derechos de acceso, extensión, enganche, reconexión, y verificación, y cualquier otro concepto que sea preciso pagar a la Distribuidora como consecuencia de una actuación o gestión llevada a cabo por la misma.

4. Pago

El pago se realizará por domiciliación bancaria a la cuenta indicada por el Cliente a partir del séptimo (7) día de la fecha en la que se emite la factura.

GEOAL permite que el pago pueda ser fraccionado en varias cuentas bancarias:

4.1. Una Cuenta Bancaria Principal de la cual es titular el Cliente.

4.2. Varias Cuentas Bancarias Subordinadas cuyos titulares podrán ser diferentes al Cliente. Por cada una de dichas Cuentas Bancarias Subordinadas, GEOAL realizará un

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FIJO

(marca comercial Podo)

cargo único anual por el importe que se especifica en las Condiciones Particulares (al que se añadirá el IVA correspondiente) debido al coste adicional de domiciliación bancaria asociado a cada una de ellas.

4.3. A través de la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>, el Cliente deberá especificar el porcentaje (%) del importe de la factura que se cargará a la Cuenta Bancaria Principal, y a cada una de las Cuentas Bancarias Secundarias, de forma que la suma de todos los porcentajes debe ser 100%. Para cada una de las Cuentas Bancarias Subordinadas el Cliente debe indicar el titular de la cuenta bancaria, y GEOAL emitirá una factura a su nombre con el porcentaje asociado sobre la factura total.

4.4. En caso de impago en una de las Cuentas Bancarias Subordinadas, el Cliente autoriza a GEOAL a realizar el cargo de la cantidad impagada en la Cuenta Bancaria Principal. En los siguientes tres (3) días a la recepción de la notificación, el Cliente se obliga a realizar una orden de domiciliación SEPA (la zona única de pagos de la Unión Europea) en la plataforma de pagos GoCardless Ltd (entidad autorizada por la Financial Conduct Authority con el número de registro 597190), de forma que autorizará a GoCardless a enviar instrucciones a la entidad bancaria del Cliente para adeudar en su cuenta los importes de los pagos de acuerdo a lo que se estipula en este Contrato, todo ello siguiendo las instrucciones de GEOAL.

Las facturas cuyo pago no se haya podido hacer efectivo en su totalidad en la fecha de cargo por causas no atribuibles a GEOAL se considerarán deuda vencida y generarán intereses de demora del interés legal del dinero más el 3% anual sobre dicha deuda vencida. En caso de devolución de la domiciliación del pago de la factura, GEOAL trasladará al Cliente los costes financieros ocasionados por la misma.

5. Duración

Este Contrato entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente al cual se inicia el suministro efectivo de electricidad al Cliente. A la finalización del plazo de duración inicial, el Contrato se prorrogará automáticamente por periodos de doce (12) meses si ninguna de las partes notifica a la otra, por escrito con quince (15) días de antelación a la finalización del período de vigencia del Contrato a través de la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>, su voluntad de resolverlo.

Asimismo, con treinta (30) días de antelación a la finalización de cada período de doce (12) meses, GEOAL comunicará al Cliente las nuevas Condiciones Particulares vigentes para el siguiente período que se considerarán aceptadas por el Cliente en caso de que no haya indicado su voluntad de resolución.

El Cliente y GEOAL podrán desistir unilateralmente del presente contrato en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la contraparte correspondiente con quince (15) días de antelación. En este caso, la última factura emitida al cliente recogerá la regularización del consumo descrita en los puntos 3.3 y 3.4.

Además, en caso de que la rescisión del contrato se produzca por causa del Cliente antes de la finalización del período de permanencia establecido en las Condiciones Particulares, si lo hubiese, desde el inicio del suministro efectivo de electricidad, GEOAL repercutirá al cliente una penalización equivalente al 5% del precio del contrato por la energía estimada pendiente de suministro.

GEOAL dispondrá de quince (15) días laborables a partir de la celebración de este contrato para verificar la solvencia del

Cliente. En particular, GEOAL podrá comprobar la solvencia del Cliente a través de procedimientos automatizados de "scoring", mediante la obtención de datos de las entidades bancarias facilitadas por el Cliente o a través de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

Durante dicho plazo, GEOAL podrá solicitar al Cliente la prestación de una garantía suficiente en forma de depósito o aval bancario cuya cuantía no excederá del importe estimado de la facturación durante tres (3) meses, en caso de que el Cliente no prestara dicha garantía GEOAL podrá resolver el Contrato.

Asimismo, GEOAL podrá resolver el Contrato en caso de que el Cliente no hubiera realizado la orden de domiciliación en la forma y plazo que se indican en la cláusula 4.

El Cliente tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes a los suministros de electricidad y servicios realizados desde la contratación hasta la resolución del Contrato por alguna de las causas indicadas en la presente cláusula 5 o en la cláusula 6.

En todo caso, si el Cliente desiste del Contrato antes de la finalización del periodo de duración en vigor, perderá el derecho a todos los descuentos, bonificaciones o beneficios aplicados por GEOAL durante dicho periodo.

6. Suspensión del suministro eléctrico

En caso de suspensión del suministro eléctrico por causa de fuerza mayor, GEOAL actuará en nombre e interés del Cliente frente a la Distribuidora para reclamar el restablecimiento del suministro lo antes posible.

GEOAL podrá iniciar el procedimiento legal para la suspensión del suministro en caso de verificación de impago por el Cliente, pudiendo además instruir a la Distribuidora para que suspenda el acceso de red hasta que el Cliente regularice su situación, satisfaciendo el importe de la deuda impagada a la que se añadirán los intereses y gastos aplicables. En caso de suspensión, el suministro se reanudará una vez pagada la deuda. GEOAL podrá condicionar el reenganche del suministro a la prestación por parte del Cliente de una garantía suficiente en forma de depósito o aval bancario cuya cuantía no excederá del importe estimado de la facturación durante tres (3) meses. En todo caso, transcurridos veinte (20) días naturales a contar desde la fecha de vencimiento del plazo de pago de una factura, sin que se haya hecho efectivo el pago de la totalidad de la misma, GEOAL podrá ejercitar su derecho a resolver el presente contrato por impago del Cliente, el cual podrá derivar así mismo en una baja por impago del contrato existente entre el cliente y la distribuidora.

GEOAL realizará todas las comunicaciones relativas a impagos, incluidas las relativas a la suspensión del suministro o a la resolución de los contratos, a través del correo electrónico que el titular del presente contrato indica en el momento de realizar la contratación (mail de contacto), o a través de cualquier dirección de correo electrónico de contacto que indique a GEOAL durante la prestación del servicio.

Imputación de pagos: con carácter previo al pago del principal, se deberán abonar por el Cliente los intereses de demora y demás gastos que, en su caso, fuesen debidos. En el supuesto de que el Cliente tuviese contratados otros servicios con GEOAL y fuesen efectuados pagos parciales será facultad del Cliente declarar a cuál de las deudas debe aplicarse el pago, en los términos establecidos en el Código Civil. En caso que el Cliente no ejercitase esta facultad y una vez cubiertos los intereses y gastos, se imputarán los pagos a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio prestado por GEOAL.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FIJO

(marca comercial Podo)

7. Derecho de desistimiento

El Cliente podrá desistir del presente Contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase, dentro del plazo máximo de catorce (14) días naturales desde la fecha de formalización del mismo, siempre que el Cliente tenga la consideración de consumidor según lo establecido en el artículo 3 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Quedan excluidos del derecho de desistimiento los contratos de suministro relacionados con una actividad comercial, empresarial, oficio o profesión del Cliente. Para ejercer el citado derecho a desistimiento el Cliente dispondrá de un formulario on-line en la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>. Así mismo, podrá remitir el formulario cumplimentado cuyo modelo aparece al pie del presente documento a la dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com

En todo caso, el Cliente autoriza a GEOAL a que inicie la prestación del suministro eléctrico y servicios objeto de este Contrato durante el plazo de desistimiento antes indicado. El Cliente tendrá la obligación de realizar los pagos correspondientes a los suministros de electricidad y servicios realizados desde la contratación hasta el desistimiento y cambio efectivo a otro comercializador.

8. Modificación del Contrato

La modificación del presente Contrato, salvo que sea consecuencia de cambios en la normativa aplicable o de la decisión vinculante de un órgano judicial o administrativo, será notificada al Cliente con una antelación mínima de quince (15) días a su entrada en vigor, informándole de su derecho a resolver el contrato sin penalización alguna si no estuviere de acuerdo con dicha modificación.

En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Particulares, prevalecerán las Condiciones Particulares.

9. Autorización

La firma de este Contrato implica la autorización expresa del Cliente a GEOAL para contratar con la Distribuidora el acceso a las redes, en nombre del Cliente. El Cliente así mismo autoriza expresamente a GEOAL a modificar el contrato de acceso con objeto de ofrecer al Cliente las condiciones económicas recogidas en las Condiciones Particulares. En cualquier caso, de acuerdo con la normativa aplicable, el Cliente mantendrá con la Distribuidora todos los derechos relativos al contrato de acceso y, en caso de resolución de este Contrato, será titular del depósito de garantía que pudiese existir, así como de cualquier otro derecho asociado a la instalación.

La aceptación del Contrato supone la autorización del Cliente a GEOAL para que actúe ante la Distribuidora, realizando cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin del suministro, así como para la modificación y cancelación del contrato de suministro que con anterioridad a la fecha del presente Contrato pudiera tener establecido con otras comercializadoras.

10. Cambio de titularidad

Para el cambio de titularidad del Contrato, el Cliente deberá comunicarlo de forma fehaciente a GEOAL y deberá estar al corriente en el pago. Esta comunicación contendrá la conformidad del nuevo Cliente al que se realiza la cesión de titularidad, que deberá hacer constar sus datos personales y deberá autorizar la domiciliación bancaria. Con el cambio de titularidad, GEOAL podrá proponer unas nuevas condiciones al

nuevo Cliente. En caso de no hacerlo, el nuevo Cliente continuará con el contrato en idénticas condiciones a las pactadas con el anterior titular, a quien se le restituirá, en su caso, el depósito o garantía que hubiera constituido y se exigirá un nuevo depósito o garantía al nuevo Cliente si ello fuera procedente. En caso de acordarse la subrogación de un nuevo cliente en el Contrato, éste asumirá todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponder al anterior titular.

Cualquier nuevo Cliente podrá cambiar la titularidad del Contrato, sin necesidad de la aceptación fehaciente del titular anterior, siempre que disponga de justo título del punto de suministro objeto del Contrato.

11. Contratación a distancia

De conformidad y en aplicación de la vigente Ley de Servicios de la Información y de Comercio Electrónico, las Partes acuerdan y consienten de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y ejecución del presente Contrato, incluida la validez y eficacia en la realización de notificaciones, así como la contratación de cualquier otro tipo de producto o servicio, sea o no energético, que GEOAL pueda ofrecer al Cliente, puedan ser realizados por medios telefónicos, electrónicos o telemáticos, mediante utilización de sistemas de códigos concretos de identificación o de claves específicas de seguridad que puedan ser facilitados para estos fines por GEOAL. Para ello, GEOAL pone a disposición del Cliente la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>.

12. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Cliente queda informado de la incorporación de los datos facilitados en el presente Contrato, así como de los que con posterioridad se deriven de las relaciones contractuales, al fichero de clientes cuya titularidad y responsabilidad corresponde a GEO Alternativa, SL, con CIF B-87382644 y domicilio social en Antonio Maura, 18, 2º B, 28014 Madrid, que garantiza su seguridad y tratamiento confidencial, con la finalidad de gestionar sus relaciones contractuales con GEOAL.

El Cliente es responsable de la veracidad de los datos comunicados en todo momento a GEOAL, comprometiéndose a solicitar su modificación, siempre que fuese necesario, para asegurar una correcta prestación de los servicios contratados. En caso de que, para la gestión del presente Contrato, hayan de comunicarse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de aquélla que efectúa la contratación, el Cliente se obliga a informar previa y expresamente al titular de esos datos del contenido de esta cláusula y a obtener su consentimiento, con carácter previo a la comunicación de los mismos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 5.4 LOPD. En ningún caso GEOAL será responsable del tratamiento no autorizado de dichos datos de terceros por parte del Cliente. El Cliente queda informado de que GEOAL podrá consultar ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias, si precisa enjuiciar la solvencia económica del interesado.

El Cliente queda informado de que, en caso de no producirse el pago en los términos previstos en la cláusula 4 del presente Contrato y de cumplirse todos los requisitos que exige el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a los ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias.

El Cliente queda informado de que los datos relativos al presente Contrato de suministro serán comunicados a la

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FIJO

(marca comercial Podo)

Administración Tributaria para las finalidades previstas en la ley 58/2003 General Tributaria y/o Ley 36/2006, de medidas para la prevención del fraude fiscal, así como a cualquier otra Administración para la finalidad que legalmente se determine. Igualmente, queda informado de que los datos necesarios para gestionar el acceso a la red, identidad del Cliente, dirección, consumo y las situaciones de impago, serán comunicados a la Distribuidora y quedarán incorporados en el fichero del Sistema de Información de Puntos de Suministro, cuyo responsable es la Distribuidora, al que podrán tener acceso la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y las comercializadoras que lo soliciten. El Cliente podrá prohibir expresamente la difusión de estos datos mediante escrito dirigido a la Distribuidora, salvo que se encuentre en situación de impago en cuyo caso constará su CUPS y la información de dicha situación.

El Cliente queda informado de que GEOAL podrá utilizar los datos facilitados con la finalidad promocional de ofrecerle, de forma segmentada y personalizada, información acerca de productos y servicios, propios o de terceros, promocionados por GEOAL.

El Cliente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos enviando un correo electrónico a clientes@mipodo.com, debiendo acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento identificativo.

13. Calidad de suministro

El suministro de energía eléctrica se realizará en las condiciones de regularidad y calidad establecidas en la normativa vigente (RD 1955/2000, artículos 101 a 103) y en aquélla que la sustituya o modifique, atendiendo, principalmente a la continuidad del suministro (número y duración de las interrupciones) y a la calidad del producto (características de la onda de tensión).

La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad del suministro es de la Distribuidora de la zona, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El incumplimiento de los índices de calidad dará lugar a los descuentos en la facturación establecidos en el artículo 105 del RD 1955/2000 o normativa que lo sustituya o desarrolle. GEOAL tramitará ante la Distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos que deba satisfacer al Cliente ésta última, si se produjeran incumplimientos en la calidad de suministro y los trasladará a la factura una vez reconocidos. Todo ello, sin perjuicio del derecho del Cliente a dirigirse directamente frente a la Distribuidora.

14. Equipos medida

El Cliente deberá disponer, durante la vigencia del Contrato, de un equipo de medida y control de la energía eléctrica suministrada en el punto de suministro que cumpla los requisitos técnicos legalmente establecidos. Los equipos de medida y control podrán ser propiedad del Cliente o estar en régimen de alquiler; el precio regulado de dicho alquiler será repercutido en el precio mensual que paga el Cliente. Estos precios incluyen las siguientes labores, realizadas por la Distribuidora: la instalación, conexión o adaptación de los equipos, el mantenimiento, la lectura, la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema, de acuerdo a sus requerimientos. La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la Distribuidora en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos (Real Decreto 1955/2000, Arts.103 y siguientes) o en la normativa que lo sustituya o modifique.

El Cliente permitirá el libre acceso a GEOAL y a la Distribuidora a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación.

El Cliente será responsable de custodiar adecuadamente los equipos de medida y control y se obliga a no manipular ninguno de los componentes de la instalación, y en especial el equipo de medida y control, exonerando en todo caso a GEOAL de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le fueran exigibles por dicha manipulación.

15. Reclamaciones

El Cliente podrá formular reclamaciones a GEOAL por todos los canales de comunicación establecidos para ello y permanentemente actualizados en la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>:

- Por escrito, dirigido a Atención al Cliente – Reclamaciones, GEO Alternativa, SL, Avda. Burgos 16E, 1º, 28036 – Madrid
- Por escrito a la dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com
- En la Zona de Cliente de la web <https://micuenta.mipodo.com>
- Por teléfono mediante llamada al 900 831 656

16. Legislación y Jurisdicción

Este contrato se rige por la legislación española que le sea de aplicación en cada momento y en particular, por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, su normativa de desarrollo y cualquier normativa que la modifique o sustituya.

GEOAL se encuentra adherida a Confianza Online (Asociación sin ánimo de lucro), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1, número nacional 594400, CIF G85804011, Calle Castelló 24, Esc 1 2º izq., 28001 Madrid (España), teléfono (+34) 91 309 13 47 y fax (+34) 91 402 83 39 (www.confianzaonline.es).

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Resolución Alternativa de Litigios, informamos a los consumidores que, como entidad adherida y en los términos del Código Ético, los usuarios podrán acudir a Confianza Online para la resolución alternativa de eventuales controversias (<https://www.confianzaonline.es/consumidores/como-reclamar/formularioreclamaciones/>).

Si éstas se refieren a transacciones electrónicas con consumidores, o sobre protección de datos cuando estén relacionadas con este ámbito, las reclamaciones serán resueltas por el Comité de Mediación de Confianza Online, acreditado para la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Si las reclamaciones versan sobre publicidad digital, o sobre protección de datos relacionada con este ámbito, serán sometidas al Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL.

Además, El Cliente podrá acceder a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea siguiendo este enlace: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/?event=main.home2.show>

Estas Condiciones Generales de Contratación serán vigentes desde el 10 de julio de 2019.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GEO ALTERNATIVA, S.L.

PRODUCTO FIJO

(marca comercial Podo)

Modelo de formulario de desistimiento:

(sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato)

A la atención de GEO Alternativa, S.L., con domicilio en Calle Antonio Maura 18, 2B y dirección de correo electrónico clientes@mipodo.com:

Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de venta de:

- Electricidad
- Gas natural
- Electricidad y gas natural

Contratado el día:

Nombre del consumidor y usuario:

Domicilio del consumidor y usuario:

CUPS del punto de suministro de luz:

CUPS del punto de suministro de gas natural:

Fecha de cumplimentación del formulario:

Firma :